



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE ENERO de 2009, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA III CONVOCATORIA ANUAL DE BECAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE "PROYECTOS DE FIN DE CARRERA O MASTER PARA EL DESARROLLO".

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid, con patrocinio de la Comunidad de Madrid, inició hace dos años un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa durante 2009, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la tercera convocatoria anual del Programa de *Proyectos de Fin de Carrera o Master para el Desarrollo*, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al Capítulo 4, Unidad Orgánica 50.01 (Acción para el Desarrollo), del programa 321B del Presupuesto de esta Universidad, además de los que puedan obtenerse a partir de los convenios suscritos con otras entidades e instituciones, y que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tiene por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera o de Master de estudios oficiales cursados en esta universidad (en adelante PFC/M) en universidades o instituciones científicas de países de renta media o baja (de acuerdo a la clasificación del CAD de la OCDE), y orientado a: a) actividades de investigación o b) apoyo técnico en proyectos de desarrollo, durante el curso académico 2008-2009, con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

El número de becas convocadas vendrá determinado por la aplicación de la totalidad de la dotación asignada, con un número mínimo de 30 y cuya adjudicación estará



condicionada a la disponibilidad del correspondiente crédito. La dotación de las becas será de hasta 1000 € por gastos de viaje -ida y vuelta al y desde el lugar de destino- más una dotación de 625 € mensuales para gastos de alojamiento y estancia, más los gastos de seguro, vacunas y visado a que se refiere el apartado 6.4, con una dotación total máxima de 5.000 € por beneficiario.

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su Proyecto de Fin de Carrera o Master oficial en el curso académico 2008-2009.

No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos anteriores.

4 SOLICITUDES

4.1 **Forma de solicitud.** Las solicitudes, junto con la documentación que las completa, (ver el apartado 4.2), podrán:

a. ser colocadas por los solicitantes en una dirección Web —en formatos no propietarios—, enviando su dirección *http* por correo electrónico a la dirección electrónica director.cooperacion@upm.es

b. ser enviadas directamente en mensaje electrónico a dicha dirección haciendo constar en el envío "Programa Proyectos de Fin de Carrera o Master para el Desarrollo, 2009":

En ambos casos, los documentos 1, 8, 11 y 12, de los indicados en el apartado 4.2 siguiente, deberán ser presentados en el Registro de los Servicios Centrales de la UPM (C/Ramiro de Maéztu, 7), no siendo suficiente su presentación telemática.

c. ser presentadas en papel en los registros del Centro o Rectorado.

En este caso, al menos el anexo II deberá ser remitido por correo electrónico a la dirección recogida más arriba.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases.

4.2 **Documentación.** La documentación requerida es la siguiente:

1. Modelo de solicitud debidamente registrada (Anexo I).
2. Fotocopias del DNI y del Pasaporte
3. Ficha de datos personales y académicos. (Anexo II)
4. Documento acreditativo del conocimiento del idioma oficial del país de destino, si es distinto del español o, en su defecto, del idioma internacional habitual en la universidad o centro de destino -inglés, etc... -, sancionado por una institución relevante (y que certificará un nivel equivalente o superior al mínimo exigible en la institución de destino). En su defecto, podrá ser sustituido por una referencia en la carta de la institución de destino en la que se acepte explícitamente el nivel de conocimiento del idioma del solicitante.
5. Carta en el idioma señalado en el apartado 4, en el que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su PFC/M en Acciones de Cooperación al Desarrollo, y el área específica elegida, así como la Universidad o institución científica en que desearía realizarlo.
6. Currículum vitae (2 hojas, máximo)
7. Certificación académica actualizada de sus estudios universitarios



8. Una o dos cartas de recomendación de profesores universitarios (con firmas originales), entre los que deberá estar incluida una de su tutor de PFC en la UPM, que: a) informará en ella sobre la actividad a desarrollar en relación con el PFC/M, b) avalará el proyecto que se presenta y c) acreditará que el solicitante cumple las condiciones académicas para realizar el PFC/M.
 9. Descripción del Proyecto de Fin de Carrera o Master que se desea realizar y su contexto, explicitando los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se acometen con él, incorporando la documentación precisa que permita conocer cómo se ha negociado la propuesta del proyecto. (ver guión en el documento Anexo VII: "Formación PFC-UPM-09-Guía").
 10. Ficha resumen del PFC/M (Anexo VII.1.a)
 11. Carta, en su caso, de aceptación de la institución receptora, en la que se especifique la designación de un cotutor para el alumno, y en la que se describa la actividad a realizar y, en su caso, la contraparte local con la que se desarrolla el proyecto o programa en el que se enmarcará el PFC/M. Este documento, que será imprescindible para la adjudicación de la Beca, puede ser pospuesto en la solicitud inicial.
 12. Carta, en su caso, de aceptación del responsable del Programa o Proyecto de Cooperación en que se inserte el PFC/M
- 4.3 **Plazos.** A partir de la publicación de esta resolución, se establecen dos plazos de presentación de la documentación en las fechas siguientes: 23 de marzo y 19 de octubre de 2009.
A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará dos evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5 PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 **Comisión de selección:** Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- o El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- o El Director de Cooperación para el Desarrollo, que actuará como Presidente en caso de ausencia o delegación del anterior.
- o Los miembros del Consejo Asesor de Cooperación que lo sean en representación de los Grupos de Cooperación.
- o Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- o El Jefe de la Sección de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo, que ejercerá de Secretario, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

1. Los becarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. Dicha lista podrá incorporarse a las solicitudes presentadas a la siguiente sesión, a criterio de la Comisión.



2. Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la beca.
3. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la Web y en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las becas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes; a) cumplimentación y entrega en la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de los documentos que se adjuntan como anexos III, IV y VI; y b) asistencia a las sesiones presenciales de formación programadas sobre Conocimiento de la Realidad en los países de destino y Programa de seguridad de la UPM (Programa "Alerta").
4. Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.
5. Una vez cumplimentados los requisitos recogidos más arriba, el beneficiario recibirá la credencial que le acredita como becario del presente Programa, quedando obligado por la normativa que regula el régimen general de becas de la UPM y las presentes bases.

5.3 **Criterios de selección.** Será facultad de la Comisión determinar los criterios de selección, que atenderán a: a) razones de expediente académico, y formación y experiencias en el ámbito de la cooperación para el desarrollo; b) la integración en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo V; c) la calidad del proyecto presentado, en cuanto a pertinencia, eficacia, viabilidad, sostenibilidad de los resultados potenciales del proyecto, así como su adecuación a los ODM; y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECA

- 6.1 **Comienzo.** Los becarios deberán incorporarse a la universidad o centro de destino antes de cumplirse 6 meses desde la adjudicación de la beca, enviando a la Dirección de Cooperación para el Desarrollo documento acreditativo de ello.
- 6.2 **Obligaciones.** Los becarios deberán permanecer en la universidad o centro de destino, realizando su PFC/M, durante un periodo mínimo de seis meses. Excepcionalmente, y por razones que deberán ser apreciadas por la Comisión, podrán aprobarse períodos mínimos no inferiores a cuatro meses u otra modalidad de distribución del tiempo de estancia. Los becarios estarán sujetos al Programa de Seguridad establecido al efecto y al



estricto cumplimiento de las estipulaciones que se recogen en él. (Anexo VI).

A su regreso a España deberán presentar:

1. informe final sobre la actividad realizada y sobre nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia (ver Anexos VII y VIII).
2. cuestionario, cumplimentado, de evaluación del Programa de Becas en que ha participado.
3. informe del cotutor acreditativo del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada.

Los becarios asumen la obligación de publicación del PFC/M una vez finalizado, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM, acto del que deberán remitir comunicación expresa a la Dirección de Cooperación.

6.3 Seguro Los becarios contarán con seguro de viaje y estancia en las condiciones concertadas por la Universidad con la compañía de seguros que establezca la UPM.

6.4 Pago. Los becarios recibirán el importe de la beca -descontado los gastos del seguro- en tres pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

Los abonos en concepto de estancia tendrán una retención del 16% que se abonará en la liquidación final.

El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida y comprenderá el abono de los 3 primeros meses así como los gastos de los billetes (hasta un máximo de 1000 euros), vacunas y visado, previa presentación de las oportunas facturas; el segundo a los tres meses de estancia corresponderá al abono de los meses restantes; el tercero, previa presentación de los informes finales de la estancia, corresponderá a la liquidación final.

6.5 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7 FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



8 RECURSOS

Contra la presente resolución y el resto de los actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las becas, y que agoten la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, o impugnarlos directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Contra los demás actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las becas, que no agoten la vía administrativa, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Madrid, a 23 de enero de 2009

EL RECTOR,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Uceda Antolín".

Javier Uceda Antolín